



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de noviembre de 2024.

ORDENANZA N° 488/2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que dada la nota presentada por el señor Juan Reyna DNI, 16.652.401 en representación de un grupo de personas encargadas de la renovación y mantenimiento del Santuario Diocesano de la Virgen de la Medalla Milagrosa sito en la calle Paula Albarracín y Bartolomé Mitre de esta ciudad, a los fines de pedir colaboración del Municipio para la construcción de una rampa para acceso a dicho templo.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo N ° 1: CÉDASE EL USO Y GOCE al Santuario Diocesano de la Virgen de la Medalla Milagrosa de la Ciudad de Oliva de un espacio público en el cual se construirá una rampa; la cual tendrá una dimensión de 2 mts. de ancho por 50 cm. de largo, sobre el asfalto de paso público, ubicado en la calle Paula Albarracín frente al ingreso de la capilla, confeccionada de hormigón.

Artículo N ° 2: Que la municipalidad deberá realizar las obras, siendo a su exclusivo costo la totalidad de la misma, así como su mantenimiento.

Artículo N ° 3: PROHÍBASE la cesión total o parcial, onerosa o gratuita del derecho acordado mediante la presente, como así también la modificación de la finalidad de uso por el que se realiza la presente cesión. El incumplimiento dará lugar a la revocación de la cesión acordada.

Artículo N° 4: La Municipalidad podrá también revocar la cesión acordada, cuando existan razones fundadas objetivamente, para temer que las instalaciones que se realicen en el predio cedido puedan generar peligro para terceros, cuando perjudique derechos de terceros y/o por razones de bien común e interés general.

Artículo N ° 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**

VICTORIA NARVAJA
Concejal por la mayoría
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI
Concejal por la mayoría
Vicepresidente 1º

Paula GATTI
Concejal por la mayoría

Flavio Luciano RUIZ
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA
Concejal por la segunda minoría.

VERONICA RENATA ROSSI
Concejal por la primera minoría
Vicepresidente 2º

Promulgada por Decreto N° 353/2024.-